

Rad No.: 26-240-106139

Barranquilla, 9/02/2026

Señor(a)
MARELIS ELENA PEÑARANDA BERMUDEZ
Carrera 31 No. 17 - 78
Soledad

Contrato: 6115475

Asunto: Cambio de nombre y corrección de dirección

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas de atención al usuario el día 22 de enero del 2026, radicada bajo el No. SO 26-000270, relativa al cambio de nombre del suscriptor y corrección de dirección de la facturación del servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Carrera 31 No. 17 - 78 S de Soledad (*dirección con la cual se encontraba registrado el mencionado servicio en nuestro sistema comercial*), nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Debido a las inconsistencias presentadas entre la nomenclatura anotada en la facturación del servicio y la dirección señalada en los documentos aportados por usted, GASCARIBE S.A. E.S.P., realizó las verificaciones pertinentes, encontrando que la nomenclatura Instalada del inmueble es: Carrera 31 No. 17 - 78 de Soledad. Así las cosas, se actualizó la dirección del inmueble en nuestra base de datos.

Por otro lado, le informamos que, una vez revisados los documentos aportados por usted, constatamos que el Certificado de Tradición y Libertad y el registro civil de nacimiento presentan inconsistencias toda vez que, el señor PEÑARANDA CABAS RODRIGO (fallecido), registra en ambos documentos sin tipo, ni número de identificación, y el registro civil de nacimiento no es legible, lo cual impide realizar las validaciones correspondientes.

De acuerdo con lo anterior, le indicamos que es necesario nos envíe el certificado de tradición y libertad actualizado y vigente (que no tenga más de 30 días de haber sido expedido) para confirmar que la solicitud está siendo realizada por el actual propietario del predio.

Ahora bien, para el caso que nos ocupa donde se informa que el propietario a fallecido, es necesario, que al presentar la solicitud nuevamente se aporte registro civil de defunción, registro civil de nacimiento en caso de ser hijo(a) y registro civil o acta de matrimonio en caso de ser cónyuge. En estos casos únicamente podrán solicitar el cambio de nombre hijos o cónyuge y los documentos deben ser vigentes y legibles, con el fin de realizar las validaciones a las que haya lugar.

Es importante mencionarle que, una vez nos aporte el documento señalado sin inconsistencias, realizaremos el cambio de titular, según corresponda.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.



Gases del Caribe
NIT. 890.101.691-2 S.A. E.S.P.

Atentamente,


CARLOS JÚBIZ BASSI

Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS023 JG/73
236374368